



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se delegan competencias y atribuciones de la Rectora en otros órganos unipersonales de gobierno y se establece el orden por el que los Vicerrectores o Vicerrectoras sustituirán a la Rectora en caso de ausencia.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración. Igualmente, el artículo 81 del Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre, determina que «los Vicerrectores son los responsables de las áreas universitarias que el Rector les atribuya, cuya dirección y coordinación inmediatas ostentan, ejerciendo las atribuciones que el Rector les delegue».

Asimismo, el artículo 80.1 n) del Estatuto de la Universidad de León determina que corresponde al Rector o Rectora «establecer el orden por el que los Vicerrectores le sustituirán en caso de ausencia, enfermedad, vacante u otra causa legal».

De acuerdo con lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

Primero.– Delegar en otros órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de León, las competencias y atribuciones siguientes:

1º.– *En el Vicerrector de Profesorado*

- La elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de los centros y estructuras de la Universidad.
- La política y planificación del Personal Docente Investigador.
- La elaboración y desarrollo reglamentario relativo al profesorado universitario.
- La convocatoria de los concursos para la selección de profesores laborales.
- La concesión de permisos y licencias del profesorado.
- La planificación y coordinación de la formación del profesorado.
- La evaluación de la actividad docente del profesorado
- La planificación y coordinación de la innovación docente.

- La organización de la información estadística requerida tanto dentro como fuera de la Universidad en materia de Profesorado.
- La formalización y firma de los contratos de los Profesores Asociados y Profesores Sustitutos.
- Las propuestas de gasto de los programas correspondientes al Vicerrectorado.
- En general, las atribuciones de la Rectora en materia de profesorado universitario funcionario y laboral.

No obstante, se excluyen expresamente de esta delegación:

- Las convocatorias de los concursos de acceso a las plazas de funcionarios docentes, así como los nombramientos de profesores funcionarios y la formalización de los contratos de profesores laborales, con la excepción de los Profesores Asociados y Profesores Sustitutos.
- La imposición de sanciones disciplinarias al profesorado.
- Las resoluciones de recursos contra acuerdos de otros órganos universitarios en materia de profesorado.

2º.- *En el Vicerrector de Investigación y Transferencia:*

- Los contratos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento, así como las actividades que se desarrollen al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, incluyendo, entre otros, el refrendo de los contratos artículo 60 y la firma de la documentación necesaria para licitaciones públicas.
- La firma como representante de la Universidad de León en las solicitudes y justificación de proyectos de investigación.
- La realización de la/s convocatoria/s y las propuestas de contratación de personal investigador en formación y personal investigador postdoctoral de la Universidad de León.
- La contratación del personal investigador en formación, del personal investigador postdoctoral y del personal con cargo a contratos del artículo 60 de la LOSU, Convenios y Proyectos de investigación.
- La firma de los conformes que han de figurar en las solicitudes y justificaciones de las convocatorias de personal investigador en formación y de personal investigador postdoctoral, así como efectuar las propuestas de contratación.
- Las propuestas de gasto de los programas correspondientes al Vicerrectorado.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto del programa de la Universidad de León destinado a investigación y a transferencia.
- La gestión del gasto del/los programa/s relacionado/s con la investigación y la transferencia, sin perjuicio de las competencias de la Gerencia.

- La realización de la/s convocatoria/s y el nombramiento de becarios de formación adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Las firmas necesarias para la protección de resultados de investigación, tanto de propiedad industrial como intelectual, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo, entre otros, la firma de MTA, acuerdos de confidencialidad, acuerdos de cotitularidad, contratos de licencias de uso y/o explotación de resultados de investigación.
- La presidencia, por delegación y bajo la autoridad de la Rectora, de la Comisión General y del Consejo de Dirección de la Biblioteca de la Universidad de León.
- La presidencia del Comité de Ética y de Bioseguridad.

3º.- En la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente:

- En general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de planificación, coordinación y ejecución de la política universitaria en materia de cultura emprendedora, empleabilidad y formación permanente.
- La promoción de programas y el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que faciliten el emprendimiento, la empleabilidad y la realización de prácticas curriculares y extracurriculares del estudiantado.
- El diseño y desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la mejora de la información para la empleabilidad, la orientación profesional y las oportunidades de inserción profesional de estudiantes y egresados.
- La promoción, el diseño, la organización y coordinación de las actividades docentes y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de León.
- La coordinación y supervisión de los procesos conducentes a la garantía de calidad de los títulos propios de la Universidad de León.
- En general, las competencias de la Rectora en materia de titulaciones propias de la Universidad de León, excluyéndose de esta delegación la expedición de los títulos propios de la Universidad de León.
- La firma de convenios y solicitudes de subvenciones que dependan de los servicios adscritos a este Vicerrectorado.
- Las propuestas de gastos de los programas correspondientes al Vicerrectorado.

4º.- En el Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital:

- En general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de programación y gestión de inversiones, patrimonio y desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.
- Presidir las subastas y concursos para compraventas, suministros y toda clase de adjudicaciones de obras y servicios universitarios.

- Las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y modificación de los contratos administrativos, cuando su cuantía no exceda de 80.000,00 euros y no tenga la consideración de contrato menor según el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las fases de autorización y disposición (documento AD) de aquellos expedientes de gasto cuyos importes sean superiores a los que establece la Ley de Contratos del Sector Público para tener la consideración de contrato menor y no superen los 80.000,00 euros.
- La ordenación de pagos en los contratos cuando sus importes sean superiores a los considerados como contrato menor en la Ley de Contratos del Sector Público, y no superen los 80.000,00 euros.
- La aprobación de las Cuentas de Anticipos de Caja Fija.
- La planificación, el desarrollo y la gestión de las infraestructuras físicas y lógicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Universidad de León.
- La coordinación de los medios humanos y tecnológicos de la Universidad de León para atender a las necesidades de los diferentes servicios y colectivos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- La firma de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y puesta en marcha de infraestructuras vinculadas a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y de gestión de contratos de mantenimiento en dichas infraestructuras.
- La representación de la Universidad de León, por delegación de la Rectora, en los órganos autonómicos, nacionales o internacionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- En general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de la programación y gestión de proyectos de innovación tecnológica en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Innovación tecnológica en los aspectos docentes.
- Coordinación de la colaboración con las empresas y asociaciones relacionadas con las TICs para el desarrollo de proyectos comunes y de transferencia de tecnologías.
- Estudio, valoración y racionalización de la puesta en marcha y uso de nuevos dispositivos y servicios relacionados con las TICs.
- La firma de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos y actuaciones en materia de sostenibilidad, calidad y gestión medioambiental y, en general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de la programación y gestión de proyectos en los mencionados campos.

- La Presidencia de la Comisión de Asesoramiento Ambiental, encargada de promover el papel de las Universidades como entidades promotoras de la sostenibilidad, la calidad y la gestión medioambiental.
- Coordinar las relaciones institucionales con los Ayuntamientos de León y Ponferrada en temas de movilidad, urbanismo y gestión de jardines y espacios públicos en los Campus universitarios.
- La firma de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos y actuaciones en materia de Universidad Saludable.
- La firma de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos y actuaciones en materia de edición, distribución, adquisición e intercambio de fondos editoriales, bibliográficos y documentales en cualquier tipo de formato y soporte, y en general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de la programación y gestión de proyectos relacionados con publicaciones y ediciones universitarias y medios audiovisuales.
- La publicación de revistas on-line.
- La Presidencia, por delegación y bajo la autoridad de la Rectora, del Consejo de Publicaciones de la Universidad de León.
- La programación y desarrollo de la política de inversiones, así como de equipamiento de Centros, Departamentos e Institutos.
- La coordinación de la política de infraestructuras y recursos.
- La Presidencia del Comité de Seguridad y Salud, encargada de promover la organización de la prevención, así como las actividades y decisiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
- La convocatoria de Becas de Formación adscritas al Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital de la Universidad de León, así como la Presidencia de las Comisiones de Selección y nombramiento de dichos becarios.

5º.- En el Vicerrector de Actividad Académica:

- La organización y coordinación de las actividades docentes y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.
- La coordinación y supervisión de la elaboración y aprobación de Planes de Estudio correspondientes a títulos oficiales de Grado y Posgrado.
- La coordinación y supervisión de los procesos conducentes a la verificación y acreditación de Planes de Estudio correspondientes a títulos oficiales de Grado y Posgrado.
- La permanencia y cuestiones relativas a los expedientes académicos de los y las estudiantes de titulaciones oficiales.

- La aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos de titulaciones oficiales.
- En general, las competencias de la Rectora en materia de acceso y admisión a titulaciones universitarias oficiales.
- En general, las competencias de la Rectora en materia de ordenación académica de la Universidad de León, excluyéndose de esta delegación la expedición de los Títulos Universitarios Oficiales.
- La supervisión funcional y control de los servicios y de las unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- La firma de solicitudes de subvenciones que dependan de los servicios adscritos a este Vicerrectorado.
- Las propuestas de gastos de los programas correspondientes al Vicerrectorado.
- La organización de la información estadística relacionada con la actividad académica requerida tanto dentro como fuera de la Universidad.

6º.- *En el Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global:*

- Las competencias que le correspondan en relación con el diseño, desarrollo, gestión, dirección y promoción de programas, proyectos y otras iniciativas institucionales dentro del ámbito de la internacionalización de la Universidad de León.
- La representación legal e institucional de la Universidad de León en foros, eventos y redes internacionales, así como ante los organismos gestores de los programas y proyectos internacionales.
- El fomento, desarrollo y ejecución de estrategias y políticas en el ámbito de la internacionalización y la cooperación internacional de la Universidad de León.
- La celebración de convenios, acuerdos, contratos, convocatorias y resoluciones en el ámbito de la estrategia de internacionalización y la cooperación internacional de la Universidad de León.
- El desarrollo de actividades y programas de formación en el ámbito de la internacionalización y cooperación internacional de la Universidad de León mediante la firma de acuerdos o convenios con instituciones o empresas para la organización de estas actividades.
- La organización y supervisión de los procesos de convocatoria y resolución de las becas internacionales o de colaboración en materia de proyección internacional, sin perjuicio de los trámites de concurrencia pública, para el desarrollo de los programas y convenios suscritos por la Universidad de León en materia de proyección internacional.
- La promoción y difusión internacional de los programas y actuaciones de la Universidad de León, así como la coordinación y desarrollo de las acciones de captación de estudiantes y personal extranjero.

- Las competencias relacionadas con la participación en grandes proyectos de internacionalización, así como la promoción de nuevas relaciones internacionales.
- La dirección de la gestión en materia de cátedras, aulas y otros centros o estructuras universitarios de carácter internacional.
- La dirección, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas por el Instituto Confucio, el Centro de Idiomas y centros análogos de la Universidad de León.
- La firma de los documentos acreditativos de la asistencia y participación en las acciones, proyectos y actividades organizados por este Vicerrectorado.
- La firma de los actos administrativos de competencia de la Rectora en materia de proyección internacional.
- La gestión del presupuesto de gastos del Vicerrectorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de León y considerando lo establecido en las normas de ejecución de cada ejercicio presupuestario.
- La autorización de los gastos protocolarios y representativos realizados con cargo a los proyectos de la Oficina de Proyectos Internacionales.
- La encomienda de servicios específicos o encargo de realización de estudios, informes o proyectos en el ámbito de la internacionalización a los miembros de la comunidad universitaria, así como la expedición de las oportunas credenciales.
- La realización de las actuaciones administrativas ante cualquier organismo público o privado que procedan para el adecuado desarrollo de sus funciones en el ámbito de la internacionalización y la cooperación internacional.
- La resolución de los procedimientos administrativos que se tramiten en materia de desarrollo y ejecución de los programas y proyectos de internacionalización y cooperación internacional.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones de los Decanos y Directores de Escuela sobre reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en programas de movilidad internacional y de los recursos de alzada contra los demás actos dictados por los mismos en ejecución de dichos programas, especialmente los acuerdos de estudios.
- El fomento y coordinación de los programas de cooperación universitaria al desarrollo de la Universidad de León.
- La supervisión funcional y control de los servicios y de las unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- En general, cuantas facultades vengan atribuidas a la Rectora en materia de internacionalización, relaciones internacionales, movilidad, proyectos internacionales, colaboración transnacional institucional, política lingüística y cooperación internacional.

7º.– En la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social:

- La coordinación, gestión y evaluación de las políticas institucionales en materia de inclusión, igualdad y atención a las personas con diversidad funcional y afectivo sexual.
- La coordinación, gestión y evaluación de los programas de voluntariado y aprendizaje servicio en el ámbito universitario.
- La coordinación, gestión y evaluación de las acciones con cargo al Fondo de Ayuda Social.
- La resolución de las solicitudes de anticipos reintegrables de haberes a los trabajadores de la Universidad de León.
- La coordinación, gestión y evaluación de los programas y actividades de extensión universitaria.
- El seguimiento de la participación de la Universidad de León en el Programa Interuniversitario de la Experiencia.
- La coordinación, gestión y evaluación del Programa Alumnileón para titulados de la Universidad de León.
- La promoción y supervisión de las cátedras institucionales y extraordinarias.
- La coordinación, gestión y evaluación de la política de transparencia institucional.
- La coordinación, gestión y evaluación de la participación de la Universidad en ranking nacionales.
- La coordinación, gestión y evaluación de las campañas institucionales para la promoción de estudios de la Universidad de León.
- La promoción y supervisión del cumplimiento, en las áreas competentes, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030.
- La supervisión de las unidades administrativas correspondientes a las funciones descritas.
- La firma de los documentos acreditativos de la asistencia y participación en las acciones formativas y cursos organizados por el Vicerrectorado.
- La promoción de acciones con instituciones, empresas y otros colectivos para la proyección social de la Universidad.
- La firma de acuerdos o convenios con instituciones o empresas para la organización de acciones propias del Vicerrectorado.
- Las propuestas de gasto de los programas correspondientes al Vicerrectorado.

8º.– *En la Vicerrectora del Campus de Ponferrada:*

- En ausencia de la Rectora, la representación institucional de la Universidad de León en el Campus de Ponferrada y ante organismos de interés para el Campus de Ponferrada.
- La firma de convenios, contratos, proyectos y acuerdos con empresas e instituciones, públicas o privadas, cuyo objeto trate de actividades a desarrollar en el Campus de Ponferrada.
- La propuesta de actualización de infraestructuras en el Campus de Ponferrada.
- La firma de solicitudes de subvenciones que dependan de los servicios adscritos a este Vicerrectorado.
- La coordinación y gestión de las acciones de comunicación del Campus de Ponferrada.
- La firma de los documentos acreditativos de la asistencia y participación en los proyectos, acciones y actividades organizados por este Vicerrectorado.
- La gestión del presupuesto de gastos del Vicerrectorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de León y considerando lo establecido en las normas de ejecución de cada ejercicio presupuestario.
- La encomienda de servicios específicos o encargo de realización de estudios, informes o proyectos en el ámbito del Campus de Ponferrada.
- La supervisión funcional y control de los servicios y de las unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas al Vicerrectorado del Campus de Ponferrada.
- La coordinación y promoción de acciones con instituciones y diversos colectivos, cuyo objetivo sea el Campus de Ponferrada.
- La promoción, gestión y desarrollo de actividades específicas relacionadas con vida universitaria en el Campus de Ponferrada.
- La promoción de estrategias y actuaciones en el ámbito de la internacionalización y la cooperación internacional en el Campus de Ponferrada.
- La promoción de estrategias conducentes a nuevos títulos universitarios oficiales y de formación permanente.
- La promoción de estrategias conducentes a los aspectos de emprendimiento en el Campus de Ponferrada.
- La promoción de estrategias y actuaciones en el ámbito de la investigación en el Campus de Ponferrada.
- La promoción de estrategias y actuaciones en el ámbito de la inclusión, igualdad y proyección social, específicas del Campus de Ponferrada.

- La promoción de las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de Ponferrada en temas de movilidad, urbanismo y gestión de jardines y espacios públicos en el Campus de Ponferrada.
- La promoción y coordinación de aspectos de seguridad en el Campus de Ponferrada.
- En general, cuantas funciones vengan atribuidas a la Rectora dentro del ámbito de actuación en el Campus de Ponferrada.

9º.- *En el Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes:*

- La Presidencia del Jurado de Becas, tanto para las becas de ayuda al estudio y equivalentes, como para las becas de escasez de recursos y las becas de ayuda a estudios universitarios para deportistas y miembros de nuestras agrupaciones culturales.
- La Presidencia de la Comisión Técnica de la Red Española de Universidades Saludables (REUS) en la Universidad de León (ULe-REUS), encargada de promover el papel de las Universidades como entidades promotoras de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.
- La firma de solicitud de subvenciones específicas de actividades deportivas y cualesquiera otras que dependan de los servicios adscritos a este Vicerrectorado.
- La planificación y coordinación de las actividades deportivas de la Universidad de León.
- La propuesta de convenios o acuerdos con clubes, federaciones o entidades deportivas para la organización de acciones conjuntas.
- La firma de los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales organizadas por la Universidad de León.
- Las propuestas de gasto de los programas correspondientes al Vicerrectorado.

10º.- *En el/la Gerente:*

a) *En materia de Personal*

- Sin perjuicio de las facultades reconocidas a título propio a la persona titular de la Gerencia por la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, el Estatuto de la Universidad o por el Convenio Colectivo aplicable a personal laboral de la Universidad de León, se delegan en el/la Gerente las competencias y funciones atribuidas a la Rectora en relación con los funcionarios y personal laboral de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de León, contenidas en la legislación universitaria vigente, incluidos los nombramientos de funcionarios y formalización de contratos laborales.
- Se entenderán comprendidas en esta delegación las actuaciones en materia de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que deban efectuarse tanto en relación con otras Administraciones Públicas, como con los órganos de representación del personal, así como cualesquiera otros actos

de contenido económico derivados de la relación de servicio, incluyéndose la aprobación de los expedientes de gasto y autorizaciones de pagos que le sean inherentes.

Se excluyen de la presente delegación las siguientes competencias:

- Convocatorias para ingreso del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Imposición de sanciones por faltas graves o muy graves al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Resolución de recursos administrativos interpuestos contra actuaciones procedentes de otros órganos universitarios en materia de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

b) *En materia económica:*

Se delegan en el/la Gerente, bajo la dirección del Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Estatuto vigente o precepto que lo sustituya, las facultades económico-financieras siguientes:

- Las fases de autorización y disposición (documento AD) de aquellos expedientes de gasto cuyos importes sean inferiores a los que establece la Ley de Contratos del Sector Público para tener consideración de contrato menor.
- La ordenación de pagos cuyo importe no sea superior a las cuantías que la Ley de Contratos del Sector Público considera para los contratos menores.
- Las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y modificación de los contratos administrativos, cuando por sus importes sean considerados contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los actos de gestión del patrimonio universitario.
- Cualesquiera otras facultades económicas o contables atribuidas originariamente a la Rectora, tanto en materia de ingresos o gastos universitarios, como en las operaciones presupuestarias que sean precisas.

11º.- Las delegaciones de competencias contenidas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

12º.- Las resoluciones que se adopten por delegación habrán de indicar expresamente esta circunstancia.

Segundo.– En caso de ausencia de la Rectora, enfermedad, vacante u otra causa legal, sus funciones y atribuciones serán asumidas por un Vicerrector/a de acuerdo con la siguiente prelación:

1º.– Vicerrector de Profesorado, Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tesouro Díez.

2º.– Vicerrector de Investigación y Transferencia, Prof. Dr. D. Santiago Gutiérrez Martín.

3º.– Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, Profa. Dra. D^a. María José Vieira Aller.

4º.– Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital, Prof. Dr. D. Ramón Ángel Fernández Díaz.

5º.– Vicerrector de Actividad Académica, Prof. Dr. D. Julio Ignacio Abad González.

6º.– Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global, Prof. Dr. D. José Alberto Benítez Andrades.

7º.– Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social, Profa. Dra. D^a. Raquel Domínguez Fernández.

8º.– Vicerrectora del Campus de Ponferrada, Profa. Dra. D^a M^a Pilar Marqués Sánchez.

9º.– Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes, Prof. Dr. D. Diego Soto García.

Tercero.– Queda derogada la Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 13 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de marzo de 2023, así como todos aquellos acuerdos o resoluciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2024.

La Rectora,
Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ